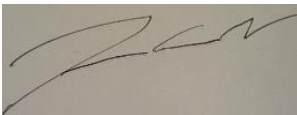


CONSTANCIA Manizales, 23 de febrero de 2022, le informo señora Juez, despacho para resolver sobre su admisión.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 20220009200
ASUNTO	Admite y fija fecha

La presente solicitud de prueba anticipada -Interrogatorio de Parte- se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 184, 205 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba anticipada INTERROGATORIO DE PARTE, que solicita **ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS -ASERCOOPI**, frente al señor **NICOLAS CARDONA CARDENAS**.

En consecuencia y para que tenga lugar la diligencia de interrogatorio de parte, se señala como fecha el día **cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2.022) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

SEGUNDO: Atendiendo o lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, y en los acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, la audiencia se realizara de MANERA VIRTUAL, y a la misma podrán acceder las partes a través del siguiente enlace:

TERCERO: ORDENAR la notificación personal del absolvente, de conformidad con el artículo 291 en concordancia con el artículo 200 del Código General del Proceso, con la advertencia de que la no comparecencia el día y hora señalados, hará presumir cierto los hechos susceptibles de prueba de confesión, sobre los cuales versen las preguntas asertivas y si las mismas no son asertivas o admiten prueba de confesión, se apreciarán como inicio grave (Artículo 205 Ibídem), notificación que

deberá llevarse a cabo, 5 días antes de la celebración de la diligencia. La notificación deberá llevarse a cabo en alguna de las direcciones aportada en la solicitud, haciendo las advertencias correspondientes al absolvente y dándole a conocer que la audiencia será virtual y el link a través del cual podrá conectarse a la diligencia.

<https://call.lifesizecloud.com/13623543>

17001400300120220009200

martes

5

abril 2022

10:00:00 -05

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13623543>



Si va a realizar una conexión desde equipos de videoconferencia marque
3.84.171.75# #13623543



O a través de llamada telefónica **+57 601 291 1160** deje que termine la contestadora y marque la EXTENSIÓN 13623543 seguido de la tecla #

ID Agendamiento: **2022-0147838**

CUARTO: Cumplida las diligencias, expídase al peticionario y a su costa fotocopia auténtica de todo lo actuado para los fines que se persigue.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 34 fijado el 28 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza
NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72aaa833f1f799f99dc129d653e62bebe661560e56306c8d049e92d711fefb19**

Documento generado en 25/02/2022 03:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>